



M. DE H.
TREINTA Y CINCO

Nº 14579136

DOS COLONES

NUMERO DIECINUEVE.- PODER ESPECIAL.- En la ciudad de San Salvador, a las diez

1 horas del día seis de marzo del año dos mil trece. Ante mí, **JORGE ISIDORO NIETO**
 2 **MENENDEZ**, Notario, de este domicilio, comparece la señorita **ERIKA PAOLA ABRIL**
 3 **BARRERA**, quien es de treinta y tres años de edad, Licenciada en Administración de Empresas,
 4 de este domicilio, de nacionalidad colombiana, a quien conozco portadora de su Pasaporte
 5 colombiano Número CC tres siete siete cuatro seis cuatro seis seis, expedido el día diecinueve
 6 de enero del año dos mil diez, con vencimiento el día diecinueve de enero del año dos mil
 7 veinte; actuando en nombre y representación en su calidad de Gerente de la Sociedad
 8 **INVERSIONES DE COMUNICACIÓN LIMITADA**, que puede abreviarse **INVERSIONES**
 9 **DE COMUNICACIÓN LTDA.**, de este domicilio, personería que doy fe de ser legítima y
 10 suficiente por haber tenido a la vista: a) La Escritura Pública de Constitución de dicha Sociedad
 11 otorgada en esta ciudad, a las trece horas del día veinticuatro de octubre del año dos mil once,
 12 ante la Notario Milagro Beatriz Recinos Molina, de la cual consta que su naturaleza,
 13 denominación, abreviatura y domicilio son los indicados, su plazo indefinido, y la
 14 representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social, le corresponden al
 15 Gerente nombrado por la Junta General de Socios, teniendo facultades para otorgar instrumentos
 16 como el presente e inscrita en el Registro de Comercio al Número Cuarenta y Nueve del Libro
 17 Dos Mil Ochocientos Diecinueve del Registro de Sociedades; y b) Certificación extendida por el
 18 Secretario de la Junta General de Socios de la Sociedad Juan Carlos Antonio Nieto Menéndez,
 19 el día primero de febrero del corriente año, en la cual certifica que en el Libro de Actas de Junta
 20 General se encuentra asentada el Acta Número Tres de la Sesión de Junta General Ordinaria de
 21 Socios, celebrada en esta ciudad a las diez horas del día primero de febrero del corriente año, en
 22 la cual en su punto número Tres consta la elección de la compareciente como Gerente de la
 23 Sociedad; y en el carácter en que actúa **ME DICE**: Que por este medio confiere **PODER**
 24

1 **ESPECIAL** a favor de la señora **MARÍA VERÓNICA MONCAYO JARAMILLO**, mayor

2 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, del domicilio de la Ciudad de Quito, Ecuador, con Cedula

3 de Ciudadanía Ecuatoriana número uno siete uno cuatro dos uno cinco nueve cinco nueve,

4 amplio y suficiente en cuanto a Derecho se requiere para que a nombre y representación de la

5 Sociedad **INVERSIONES DE COMUNICACIÓN LIMITADA**, realice en la República de

6 Ecuador lo siguiente: **UNO)** Actúe en calidad de Apoderada de **INVERSIONES DE**

7 **COMUNICACIÓN LIMITADA**, en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto

8 por el Artículo seis de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado

9 por la Ley Reformatoria publicada en el Registro oficial Número quinientos noventa y uno del

10 quince de mayo del dos mil nueve. - **DOS)** Presente demandas y conteste demandas que lleguen

11 a plantearse en contra de **INVERSIONES DE COMUNICACIÓN LIMITADA**. **TRES)** Emita,

12 conforme dispone el literal h) del artículo ciento quince de la Ley de Compañías vigente de la

13 Republica de Ecuador, la respectiva certificación que contenga el listado completo y los datos de

14 los accionistas de **INVERSIONES DE COMUNICACIÓN LIMITADA**. - **CUATRO)** Para que a

15 nombre y representación de la Sociedad **INVERSIONES DE COMUNICACIÓN LIMITADA**

16 comparezca ante Notario Público en la República del Ecuador para la adquisición, venta, cesión

17 o transferencia a cualquier título de acciones o participaciones de las que sea titular y propietaria

18 la compañía **INVERSIONES DE COMUNICACIÓN LIMITADA**, facultándola para firmar las

19 escrituras públicas de cesión de participaciones que sean necesarias de ser el caso, y solicitar la

20 inscripción de dichas escrituras públicas de cesión de participaciones en el Registro Mercantil de

21 la ciudad de Quito, Ecuador y en fin realizar cualquier acto que sea necesario hasta lograr el

22 perfeccionamiento de su mandato y cumplir a cabalidad con el objeto del poder. Así se expresó

23 la compareciente, a quien expliqué los efectos legales del presente instrumento. - Y leído que le

24 fue por mí todo lo escrito íntegramente en un solo acto, ininterrumpido, ratifica su contenido por

PAPEL PARA PROTOCOLO



M. DE H.
TREINTA Y SEIS

Nº 14579137

DOS COLONES

estar redactado a su entera voluntad y firmamos. - DOY FE. -

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	

[Handwritten signature]



[Handwritten initials]



RR.EE.

Nº 181703

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/ Pays:		EL SALVADOR	
El presente documento público (This public document/ Le présent acte public)			
2. Ha sido firmado por Has been signed by A été signé par		JOSE RAUL VIDES MUÑOZ.	
3. Quien actúa en calidad de Acting in the capacity of Agissant en qualité de		OFICIAL MAYOR.	
4. Y está revestido del sello/ timbre de Bears the seal / stamp of Est revêtu du sceau / timbre de		OFICIALIA MAYOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.	
Certificado Certified / Attesté			
5. En at/ à	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	6. El día The day / le jour	08/03/2013
7. Por by / par	TECNICO IV, DE LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR		
8. Bajo el número No. Sous No	3197/2013		
9. Sello / timbre: Seal/ stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:	 JOSE GUILLERMO SEGOVIA GOMEZ
Tipo de documento: PODER ESPECIAL. (Type of document – Type du document:)		Número de hojas que contiene el documento: 3 (Number of sheets contained in the document -- Nombre de feuilles continues dans le document:)	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise

EXONERADO DE DERECHOS CONSULARES



SO ANTE MI, del folio TREINTA Y CINCO FRENTE a folio TREINTA Y SEIS FRENTE DEL LIBRO TREINTA Y TRES DE MI PROTOCOLO, que vence el día CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, y para ser entregado a la señora MARIA VERONICA MONCAYO JARAMILLO, extendo, firmo y sello el presente TESTIMONIO, en la Ciudad de San Salvador, seis de marzo del año dos mil trece.-



EL OFICIAL MAYOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CERTIFICA. Que es auténtica la firma del Notario JORGE ISIDORO NIETO MENENDEZ, por corresponder a la que él tiene registrado en el libro respectivo. Esta autenticación se limita a la firma mencionada y no se responsabiliza del contenido del documento. San Salvador, siete de Marzo del año dos mil trece.



LIC. JOSÉ RAÚL VIDÉS MUÑOZ
OFICIAL MAYOR
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA